

Continúa la SITUACION Y OPERACIONES EN 1867.

	Rs. vn.	Cénts.
Intereses á 4 por 100 sobre los ingresos.....	1.064.570	36
Idem á idem sobre los reintegros.....	187.677	60
SALDO DE INTERESES.....	876.892	76
RESUMEN.		
Saldo de capitales.....	21.789.056	57
Idem de intereses.....	876.892	76
TOTAL SALDO Á FAVOR DE LOS IMPONENTES.	22.665.929	33
Intereses á 5 por 100 abonados por el Monte de Piedad.....	1.230.873	98
Idem á 4 por 100 abonados á los imponentes.....	876.892	76
BENEFICIO Á FAVOR DE LA CAJA DE AHORROS..	353.981	22
GASTOS Y BENEFICIOS.		
Por saldo que resultó á favor de la Caja de ahorros en 1.º de Enero de 1867.....	2.463.060	50
Por diferencia que resulta entre los 1.230.873'98 que abona el Monte de Piedad por saldo de intereses á 5 por 100, y los 876.892'76 que se abonan á los imponentes por intereses á razon del 4 por 100.....	553.981	22
Por duplicados expedidos.....	30	00
Por Reglamentos vendidos.....	48	00
Por adiciones vendidas para encuadernar libretas.....	2	00
Por impresiones y libros.....	5.586	00
Por gastos de escritorio.....	20.455	18
Por idem extraordinarios.....	3	00
Por sueldos y asignaciones.....	145.509	35
SALDO Á FAVOR DE LA CAJA DE AHORROS...	2.645.741	21

En los precedentes estados se halla comprendida la historia del Establecimiento desde su origen, y se ha dado tal extension á los datos, porque nunca se consagrará demasiada atencion á lo que significan cifras de este género. Hay otros detalles de interés que por su extension no pueden abrazar todo el período; y para exponerlos se toman sólo los dos últimos años: el de 1867 por ser el más reciente, y el de 1866 porque se aproxima al término medio anual, mientras que el último presenta cifras bajas, á causa de la penosa crisis que en él se atravesó y que continúa en el presente.

Resulta, pues, en 1866 un imponente anual por cada 68 habitantes de todas edades, sexos y condiciones, y uno por cada 17 cabezas de familia; proporciones que, si en absoluto no son muy importantes, son bastante satisfactorias, atendiendo á que todos los demás medios de imposicion, Caja de Depósitos, títulos de la Deuda pública, y tantos otros, rinden mayor interés á los fondos impuestos, y únicamente van por consiguiente á la Caja de Ahorros las economías modestas, las de personas que sólo pueden depositar cantidades ínfimas cada vez. En este sentido, una suma anual que pasa actualmente de 7 millones de reales, significa mucho, habla muy alto en favor de los instintos de prevision de las clases ménos acomodadas del vecindario de Madrid.

Como no es indiferente la manera de distribirse las imposiciones en las diversas épocas del año, á continuacion aparece el estado de los ingresos y reintegros en cada mes del año de 1866:

MESES.	INGRESOS		REINTEGROS.	
	NÚMERO DE IMPONENTES.	CANTIDAD	NÚMERO DE IMPONENTES REINTEGRA- DOS.	CANTIDADES
	(1)	IMPUESTA.		DEVUELTAS.
Enero.....	8.045	47.673'300	653	72.021'777
Febrero.....	8.303	67.581'700	549	74.246'918
Marzo.....	7.659	66.716'400	582	77.054'632
Abril.....	8.623	76.794'700	449	78.066'837
Mayo.....	6.253	56.065'300	590	82.137'113
Junio.....	5.272	47.853'800	627	83.885'297
Julio.....	6.906	108.504'600	756	102.118'905
Agosto.....	4.821	45.672'900	574	62.950'295
Setiembre.....	5.786	53.972'000	716	83.763'170
Octubre.....	4.912	48.395'000	596	72.581'143
Noviembre.....	4.480	42.071'300	593	76.914'396
Diciembre.....	5.400	52.507'300	717	95.742'057
	76.460	713.808'300	7.602	961.482'541

(1) El número de personas que han impuesto es, como se ha dicho ántes, de 4.507; pero en

Examinando el precedente estado, se ve que en los primeros meses del año, generalmente los de ménos recursos y más necesidades para las clases pobres, el número de imponentes es mayor, lo mismo que la suma de las cantidades impuestas. La explicacion de este fenómeno quizás podria hallarse en que cierto número de personas, precisadas á tomar baños, acumulan sus economías, destinándolas á este objeto. En el mes de Julio es cuando aparece mayor suma impuesta y tambien la mayor que se retira de la Caja, pudiendo ser lo primero efecto de mayor desahogo por la abundancia de trabajo, y lo segundo consecuencia del objeto para que se destinaba el exceso de imposiciones del primer cuatrimestre. Comparado el primer tercio del año con el último, ofrecen estos resultados:

	IMPOSICIONES.	CANTIDAD IMPUESTA.
Primer cuatrimestre.....	32.630	258.766 escudos
Segundo _____	19.378	196.945 _____

En el año de 1867 las operaciones por meses han sido las que aparecen á continuacion.

Imposiciones y reintegros en 1867:

	INGRESOS.		REINTEGROS.	
	NUMERO DE IMPONENTES (1).	CANTIDAD IMPUESTA.	NUMERO DE IMPONENTES REINTEGRADOS.	CANTIDADES DEVUELTAS.
Enero.....	5.289	51.112'700	619	66.624'727
Febrero.....	5.550	54.552'600	522	64.912'893
Marzo.....	6.687	63.472'000	666	86.445'398
Abril.....	4.822	46.473'100	484	54.735'748
Mayo.....	4.833	45.008'000	468	71.622'505
Junio.....	5.771	55.523'300	677	101.182'686
Julio.....	4.507	72.625'800	509	60.670'821
Agosto.....	3.639	66.099'300	507	61.601'494
Setiembre.....	3.909	72.968'200	677	79.306'674
Octubre.....	3.489	63.854'300	460	630.115'999
Noviembre.....	3.246	56.914'500	464	81.023'648
Diciembre.....	3.714	70.159'900	568	71.463'579
	55.456	718.753'700	6.621	862.604'772

las imposiciones por meses hay necesidad de hacer figurar cada imposicion como si fuese de distinta persona. Otro tanto sucede con los reintegros, y esta observacion es comun al estado relativo á 1867, que aparece más adelante.

(1) Véase la nota del estado correspondiente á 1866.

El número de imponentes que quedaban el 31 de Diciembre de 1867 era de 11.564 (1); el capital impuesto existente en la misma fecha ascendía á 2.178.903 escudos 657 milésimas; y en el fondo de reserva había 264.574 escudos 121 milésimas.

Los imponentes y reintegrados del año de 1867 se clasifican como aparece en el siguiente estado:

	IMPONENTES.	REINTEGRADOS.
Menores.....	603	803
Mujeres.....	866	1.048
Domésticos.....	948	1.086
Jornaleros.....	806	1.004
Empleados.....	225	216
Militares.....	119	113
Otras clases.....	214	301
TOTAL.....	3.751 (2)	4.571

3.º—Nacimientos ilegítimos.

En el capítulo que trata del movimiento de la población quedan ya indicadas las causas de que Madrid, como todas las grandes capitales, aparezca tan recargado en la proporción de hijos habidos fuera de matrimonio; la capital de España, aunque metrópoli del segundo país de Europa, consideradas las naciones en orden de mayor moralidad por este concepto, no puede sustraerse á las influencias de su categoría urbana y de las demás que determinan semejante fenómeno, nunca desmentido, cualquiera que sea la región del mundo ó la época de la historia que se consulte.

En cuanto á la legitimidad, sabido es que España presenta en su conjunto proporciones sumamente satisfactorias; el promedio general de Europa es de uno ilegítimo por cada 11'48 legítimos; España cuenta 1 por cada 17; y sólo Holanda nos lleva ventaja con la proporción de 1 por 22'80. Pero nuestro país reparte con suma desigualdad este hecho, pues contiene provincias, como Tarragona, Castellon y Lérida, en donde sólo nace respectivamente

(1) Los imponentes que aparecen en el estado general desde el origen del establecimiento se refieren al número de imponentes en cada año.

(2) Estos totales producen sumas menores que las imposiciones y reintegros, porque se refieren á las personas; mientras que los guarismos comprendidos bajo dichas denominaciones, imposiciones y reintegros, expresan el número de cuentas por estos conceptos.

te un ilegítimo por 75'68 y 62 ilegítimos, mientras las provincias de Galicia y la de Madrid los presentan en grandes proporciones.

Reasumidas las relaciones de legítimos é ilegítimos, comparadas con las de toda la Península y con el grupo especial de capitales de provincia en un quinquenio, aparece:

	DE CADA 100 NACIDOS HAY		
	LEGITIMOS.	ILEGITIMOS.	TOTAL.
En la provincia de Madrid.....	85'00	15'00	100
En la capital.....	77'85	22'11	100
En todo el Reino.....	94'45	5'55	100
En el conjunto de todas las capitales...	84'34	15'66	100

Las alteraciones en la relacion entre los hijos legítimos y los ilegítimos respecto de los años anteriores pueden apreciarse en los siguientes estados.

En toda la provincia:

AÑOS.	HIJOS.		CON LOS HABITANTES.		DE LOS ILEGITIMOS CON LOS LEGITIMOS.
	LEGITIMOS.	ILEGITIMOS.	DE LOS LEGITIMOS.	DE LOS ILEGITIMOS.	
1858	13.982	2.458	34	194	6 (1)
1859	15.248	2.462	51	195	6 (2)
1860	15.039	2.440	33	201	6 (3)
1861	16.543	2.790	30	175	6 (4)
1862	16.254	2.740	1 por 50	1 por 179	1 por 6 (5)
1863	16.313	2.886	30	170	6 (6)
1864	16.205	2.791	30	175	6 (7)
1865	16.675	2.815	29	174	6 (8)
1866	16.110	2.853	30	172	5 (9)

(1) Sólo presentan proporciones más fuertes en 1858, las provincias de Lugo y Toledo; y la misma, Canarias Coruña y Pontevedra.

(2) Sólo aparecen en 1859 más en Lugo, Coruña y Toledo; y la misma, Cádiz, Canarias y Pontevedra.

(3) En 1860, ofrecen proporciones más fuertes Canarias y Lugo; y la misma, sólo Cádiz.

(4) En 1861 sólo Lugo y Coruña exceden á Madrid en hijos naturales, y la igualan Cádiz y Pontevedra.

(5) Exceden á Madrid en 1862 sólo Coruña y Lugo; la igualan Canarias y Pontevedra.

(6) En 1863 sólo Lugo excede á Madrid, y le igualan Cádiz, Canarias, Coruña y Pontevedra.

(7) Sólo Lugo excede á Madrid, y la igualan Canarias y Pontevedra.

(8) Excede á Madrid en 1865, sólo Lugo; y la igualan Canarias, Coruña y Pontevedra.

(9) No se puede hacer comparacion con las provincias para 1866, por no estar publicados aún los datos de todas ellas en dicho año.

En la villa de Madrid:

AÑOS.	HIJOS.		RELACION		
			CON LOS HABITANTES.		DE LOS ILEGITIMOS CON LOS LEGITIMOS.
	LEGITIMOS.	ILEGITIMOS.	DE LOS LEGITIMOS.	DE LOS ILEGITIMOS.	
1858	7.815	2.346	36	120	3 (1)
1859	8.460	2.357	33	119	4 (2)
1860	6.236	2.300	36	150	4 (3)
1861	9.051	2.595	33	115	3 (4)
1862	9.032	2.581	1 por 33	1 por 116	3 (5)
1863	9.009	2.666	33	112	3 (6)
1864	9.224	2.932	32	113	4 (7)
1865	9.729	2.668	30	112	3 (8)
1866	9.335	2.656	32	115	3 (9)

Reuniendo las notas de los estados, resulta que en los ocho años de que se han podido hacer comparaciones, la provincia de Lugo excede constantemente á la de Madrid en intensidad de hijos naturales; la de la Coruña la excede en cuatro y la iguala en tres, y en el año restante presenta ménos; la de Canarias aparece una vez con más hijos ilegítimos que la de Madrid, y cinco con la misma proporción; la de Cádiz presenta cuatro veces igualdad; la de Pontevedra seis.

Hay en España diez y ocho capitales de provincia que en un período de ocho años han excedido ó igualado á la villa de Madrid en la intensidad de hijos ilegítimos, y son las siguientes:

(1) Exceden á Madrid Lugo, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Coruña; le iguala sólo Pontevedra.

(2) Exceden á Madrid en 1859, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Coruña, Pontevedra, Segovia y Toledo; y le igualan Gerona, Leon, Pamplona, y Salamanca.

(3) En 1860, exceden á Madrid, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Coruña, Gerona, Lugo y Toledo; le igualan Avila, Leon, Pamplona, Orense, Pontevedra, Salamanca y Sevilla.

(4) Exceden á Madrid en 1861, sólo Cádiz y Lugo; le igualan Coruña y Toledo.

(5) Exceden á Madrid Cádiz, Coruña, Lugo y Orense; y le igualan Santa Cruz de Tenerife, Pontevedra, Salamanca y Toledo.

(6) Exceden á Madrid en 1863 Lugo, Cádiz, Coruña y Orense; y le igualan Santa Cruz de Tenerife, Oviedo, Pontevedra, Salamanca y Toledo.

(7) Exceden á Madrid en 1864, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Coruña, Leon, Orense, Oviedo, Salamanca y Toledo; le igualan Badajoz, Cuenca, Gerona, Sevilla y Zamora.

(8) (9) Los datos de todas las capitales de España no han visto la luz en estos dos años de 1865 á 1866, y no puede, por lo tanto, hacerse la comparación que en los anteriores.

	NUMERO DE AÑOS	
	EN QUE HAN PRESENTADO MAYOR INTENSIDAD.	EN QUE HAN PRESENTADO LA MISMA INTENSIDAD
Cádiz.....	8	»
Coruña.....	6	1
Toledo.....	3	3
Santa Cruz de Tenerife.....	4	2
Salamanca.....	1	4
Pontevedra.....	1	4
Orense.....	3	31
Lugo.....	4	»
Gerona.....	1	2
Leon.....	1	2
Oviedo.....	1	1
Pamplona.....	»	2
Sevilla.....	»	2
Segovia.....	1	»
Avila.....	»	1
Badajoz.....	»	1
Cuenca.....	»	1
Zamora.....	»	1

4.º—Expósitos.

En el capítulo correspondiente á los establecimientos de Beneficencia, se expresará detalladamente la población de la Inclusa de Madrid, cuyo movimiento en 1866 consistió en 7.469 acogidos, de los cuales 1.682 entraron en el curso de aquel año. Las bajas se produjeron por 1.300 fallecidos, 66 reclamados por sus padres y 12 prohijados por bienhechores extraños.

Observando épocas anteriores, no se nota incremento en el número de expósitos: pues al consultar los datos de 1860, se ve que los ingresados aquel año fueron 1.619, de los cuales 565 entraron por el turno; 45 fueron conducidos de los pueblos de la provincia, y 1.009 se entregaron personalmente en el establecimiento.

En el artículo precedente, al tratar de los nacidos ilegítimos, quedan hechas las consideraciones relativas á la medida moral de estos hechos; aquí sólo corresponde establecer la relación entre los niños de esta clase que se confían á la caridad del Estado, con el total de los hijos naturales. En 1866,

año que puede servir de promedio, el número de niños abandonados á los cuidados de la Beneficencia pública representa el 55 por 100 del total de los ilegítimos.

Esta proporcion es bastante menor si se considera que no todos los expósitos son producto de enlaces ilegítimos: la miseria, y á veces desgraciadamente la inmoralidad, conducen á los establecimientos públicos hijos de padres unidos por el matrimonio.

Es sensible que razones de discrecion, necesarias para no retraer á los padres de llevar sus hijos á las Inclusas, por otra parte más atendibles que el simple interés de la estadística, impidan hacer investigaciones sobre el estado civil de los acogidos, es decir, acerca de su procedencia legitima ó clandestina.

Es de presumir que los hijos de matrimonio sean pocos; pero aún aceptando que todos los ingresados en la Inclusa fueran ilegítimos, siempre resultaria una consecuencia sumamente satisfactoria; la de que de cada cien niños habidos fuera de matrimonio, 45 los conservan sus madres; y suponiendo que 5 por 100 de los expuestos tengan padres casados entre sí, la mitad sólo de los hijos del extravío ingresan en los establecimientos.

Esta proporcion no seria satisfactoria tratándose de la poblacion rural: en las provincias del Noroeste de España, donde tan fuerte es la proporcion de los hijos ilegítimos, son muy pocos, sin embargo, los que se abandonan á la caridad pública; pero tratándose de una gran agrupacion urbana como la de Madrid, centro y reunion natural de tantos elementos de corrupcion de costumbres (por más que relativamente á otros grandes pueblos goce bajo este aspecto de una posicion envidiable), las cifras proporcionales entre los ilegítimos y los expósitos demuestran que está bastante arraigado el sentimiento moral en los habitantes de la villa y corte, aún tratándose de las capas sociales más inferiores, que son las que suministran los mayores contingentes de hijos ilegítimos. Esto aún atribuyendo á la capital toda la responsabilidad de los expósitos que aparecen, lo cual distaria mucho de ser justo, cuando sabido es que á los grandes centros afluyen estos frutos clandestinos, cuya aparicion ostensible en los pueblos produciria la vergüenza eterna de las madres culpables.

No es este el único resultado digno de observacion que bajo este aspecto se desprende del exámen de los datos relativos á las Casas de expósitos. Aquí debe consignarse otro hecho tan importante como consolador. Existe la creencia general, en otro tiempo fundada, de que los niños entregados al cuidado de la Beneficencia perecen en proporciones enormes. Cierito que donde la poblacion se compone exclusivamente de niños, como sucede en las Casas de expósitos, la mortalidad relativa aparece á primera vista considerable; mas para apreciar el hecho en su verdadera exactitud, es necesario examinar cuántos niños perecen de la poblacion en general, y esto es lo que se descubre en los siguientes guarismos:

	NACIDOS.	MUERTOS	PROPORCION
	EN 1866.	DE MENOS DE UN AÑO EN 1866.	POR 100 DE LOS MUERTOS CON LOS NA- CIDOS.
En toda la provincia.....	18.963	4.331	22'84
En Madrid.....	11.991	2.618	21'84
En la Inclusa.....	7.469 (1)	1.535	21'00

Se ve, pues, que la menor mortalidad relativa es la de la Inclusa, advirtiéndose de paso una confirmación más del fenómeno demográfico que presenta Madrid, cuya población urbana experimenta menor mortalidad de niños que la rural.

La ventaja de la conservación de niños en la Inclusa aumenta de valor por estas consideraciones:

1.ª Por la ya indicada anteriormente de que los confiados á la Inclusa no son solamente los hijos ilegítimos, sino muchos legítimos á quienes abandonan sus padres por una miseria extrema, lo que supone peores condiciones de vitalidad en criaturas engendradas y sostenidas en el seno materno en medio de grandes privaciones.

2.ª Porque mientras la mortalidad total que se consigna en la provincia y en el gran grupo urbano pertenece exclusivamente á los niños menores de un año, en la población de la Inclusa y entre sus fallecidos hay muchos que exceden del año, habiendo algunos que llegan á cinco; y la proporción general de los que perecen de uno á cinco años en toda la provincia es de 50'63 por 100.

Este satisfactorio resultado, obtenido por primera vez en Inglaterra, y que produjo el asombro de los estadísticos, tenemos la fortuna de haberlo alcanzado en Madrid, aunque todavía en mucha menor escala que en el Reino-Unido.

5.º—Pauperismo.

España es uno de los pueblos más privilegiados de la tierra, considerando nuestro país bajo el aspecto de la gran plaga social del pauperismo, en el sentido extremo que se se ha convenido en dar á esta palabra; pero esta consoladora verdad no está tan vulgarizada como merece; yes, por lo tanto, necesario demostrarla con algunos datos tomados de un detenido estudio publicado hace poco tiempo por el redactor de este libro, en que se expuso

(1) Estos 7.469 son los ingresados, que para los efectos del cálculo se consideran como nacidos en la Inclusa.

la relacion de los pobres de solemnidad con los habitantes en las principales naciones de Europa (1).

A Rusia se le atribuye un indigente por cada	100 habitantes.
A Turquía	40
A España (2)	50
A Italia	25
A Portugal	25
Al Austria	21
A Francia	20
A la Confederacion germánica	20
A Suecia	10
A los Paisés Bajos	7
Al Reino-Uniono	6
A la parte N. O. de la Europa	57'9
A la parte S. O.	17'7
Al conjunto de Europa	20'8

La primera impresion del cuadro precedente, que pasa por el más autorizado, es verdaderamente extraña y contradictoria. No se concibe, en efecto, á primera vista, que la atrasada Rusia sea la más beneficiada de las naciones bajo el punto de vista del pauperismo; y que la fanática é indolente Turquía la siga en esta ventaja, aunque á larga distancia; ni que la despoblada España, presa durante tantos siglos de la guerra y la devastacion, ocupe un puesto tambien tan ventajoso. Méenos se concibe aún que el Reino-Uniono, Holanda y Suecia, la primera con su portentosa actividad y su floreciente comercio, y las otras participando en alto grado de tan beneficiosas condiciones, ocupen los últimos puestos.

Respecto á la Rusia, hay una explicacion del hecho, más visible que satisfactoria; allí ha existido de derecho, y puede decirse que de hecho existe aún, la servidumbre. La situacion de un pueblo en tales condiciones es abyecta; pero su misma abyeccion, la dependencia del *señor*, preserva al proletario ruso de la extrema miseria absoluta, aunque á cambio de su dignidad y de vivir en un estado en que, si bien no tiene que mendigar, soporta una condicion de pobreza inconcebible. Centenares de miles de familias rusas, las de los hombres que trasportan los trigos á los puertos del Báltico, no tienen siquiera domicilio; las mujeres y los niños acompañan constantemente las caravanas de carretas, sobre las cuales cada familia lleva un tonel con un poco de paja, único hogar de aquellos desgraciados, que nacen,

(1) REVISTA HISPANO-AMERICANA del 27 de Julio de 1866.—*El pauperismo en España comparado con el de las principales naciones extranjeras*, por D. Francisco Javier de Bona, hoy Jefe de la Seccion provincial de Estadística de la provincia de Madrid.

(2) Esta proporcion que se nos atribuye generalmente en Europa no es la verdadera, segun se verá más adelante.

viven y mueren en los semidesiertos caminos del imperio moscovita. En Turquía existen razones análogas, compensadas en más ó en ménos, unas veces por la feracidad natural de aquel privilegiado país, en que la naturaleza parece empeñada en oponerse á los vicios de raza de sus habitantes, otras por la práctica de las doctrinas del islamismo.

De estos dos países, y en cierto modo de España, puede decirse que han hecho de la extrema limitacion de sus necesidades la base de un bienestar relativo; las necesidades de la inmensa mayoría de sus habitantes se reducen, con poca diferencia, á las de los pueblos primitivos.

Es necesario convenir en que, no obstante nuestros puntos de afinidad con estos dos grandes pueblos orientales, en cuanto á la sobriedad y el sufrimiento de las privaciones, las llevamos grandes ventajas en otras condiciones de constitucion social. Nuestro proletario es mucho más ilustrado que el fellah, el sondra, el copto y el kabila; se encuentra en el goce de los derechos de la dignidad humana, y es, por lo tanto, más feliz. Aquí no es frecuente la acumulacion de grandes masas de la propiedad; hay muchos labradores propietarios; y hasta en algunas provincias el exceso de la division de los bienes raíces toca en el extremo de perjudicial. El clima y la fertilidad cási espontánea de algunas regiones de la Península compensan en cierto modo la esterilidad de otras y la parte indolente de nuestro carácter; indolencia de raza y de clima, cualidad por otra parte reducida á ciertas provincias y que está muy lejos de ser un hecho general, puesto que, por el contrario, existen en España extensas comarcas donde la actividad de sus pobladores puede rivalizar con la de las razas de origen sajón.

Si estas condiciones nos han salvado del pauperismo, sin que lo debamos á la degradacion, como sucede en los mencionados pueblos orientales; si la escasa densidad de nuestra poblacion, grave inconveniente para recobrar nuestra antigua influencia en los destinos del globo y para llegar pronto al grado de riqueza y bienestar que nos corresponde, tal como se comprende la riqueza y bienestar en el mundo moderno; si estas condiciones nos han permitido soportar los males pasados, sin llegar á los límites de la miseria, hoy estamos mejorando, y ya hemos mejorado mucho en este punto. La desamortizacion, entre otras reformas, ha tenido una trascendencia inmensa en favor de la riqueza y *en contra del pauperismo*, sin que expresar este doble resultado sea un pleonismo: puede muy bien suceder, y existe más de un caso, que aumenten simultáneamente la riqueza general de un país y la miseria entre algunas clases.

Así es que nuestra posicion es mucho más favorable en el dia de la que generalmente se nos atribuye en la opinion de Europa, expresada en el cuadro expuesto al principio de este capítulo: segun los datos recogidos al hacerse el último censo, los pobres de solemnidad, es decir, los absolutamente indigentes, no pasaban de 262.578, los cuales, con 75.048 sordo-mudos, ciegos é imposibilitados, cási en su totalidad absolutamente pobres, forman

una suma de indigentes reconocidos de 337.626, que no llegan á 1 por 46 habitantes, proporcion más favorable de la que se nos atribuye en el estado expuesto al principio.

Hay que dar por supuesto un número mayor de pobres ménos ostensibles de los que registran los datos oficiales; pero, además de que lo mismo sucede en todos los países, de que en todas partes existe esa clase de miseria, acaso más terrible que la del mendigo, porque sufre sin darse por vencida ni declararse en los registros; por grande que sea la omision, no puede llegarse en ningun caso á la proporcion de un indigente por cada 40 habitantes de todas edades, sexos y condiciones.

Lícito es consignar este dato consolador, ya que en otros muchos conceptos no se pueden deducir consecuencias tan satisfactorias. En materia de pauperismo, como en el de menor número de hijos ilegítimos y bajo algun otro aspecto, ocupa España el primero ó segundo puesto entre las naciones de Europa, y no será quizás inoportuno consignar aquí el que le corresponde en los que más principalmente determinan la categoría de las naciones.

En territorio, ocupamos el sexto lugar;

En poblacion absoluta, el octavo;

En densidad de poblacion, el décimo, no contando como naciones los pequeños Estados de Alemania, que casi todos nos aventajan;

En acrecentamiento de poblacion, el décimotercero con relacion á 63 entidades políticas;

En ejército en pié de guerra, el sétimo.

En marina militar, el cuarto.

En marina mercante, el octavo.

En presupuestos, el quinto.

En deuda pública, el cuarto.

En crédito, segun el curso superior del consolidado, el noveno;

En kilómetros de ferro-carriles, el quinto;

En ferro-carriles por kilómetro cuadrado, el sétimo;

En comercio de exportacion, el doceavo;

En comercio de importacion, el décimo;

En productos de Aduanas, el quinto;

En movimiento de navegacion de altura, el décimo;

En el de navegacion de cabotaje, el cuarto;

En riqueza pecuaria, el quinto.

De todas estas medidas de nuestra situacion relativa se deduce que el pauperismo no tiene aquí una importancia alarmante.

Inglaterra, considerada como el país de los pobres por excelencia, tambien ha mejorado mucho desde la reforma de sir Roberto Peel en materia de socorros. Ya en 1865 el total de pobres socorridos en los establecimientos no pasaba de 157.700 y fuera de ellos de 855.000, cuyo total de 972.700

no produce para el conjunto del Reino-Unido más que un indigente por cada 25'7 habitantes (1).

De modo que, aún cuando los pobres no socorridos sean otros tantos de los que constan en los registros, el pauperismo inglés se exagera, al ménos hoy, en algo más de un doble. Aun así, la cifra es aflictiva; la miseria de la «reina de la industria» es tres veces y media más intensa que la de España.

Dada la precedente necesaria idea del valor relativo de las cifras que determinan el pauperismo de España con relacion á las demás naciones, es llegado el caso de apreciar cuál es la situacion en este punto de la provincia de Madrid, objeto del presente *Anuario*; y al efecto, á continuacion aparecen por órden de mayor á menor, segun el número relativo de indigentes de solemnidad, las 49 provincias del Reino:

	HABITANTES POR CADA POBRE.		HABITANTES POR CADA POBRE		HABITANTES POR CADA POBRE.
1 Lugo.....	21	18 Murcia.....	44	34 Castellon..	63
2 Pontevedra..	25	19 Ciudad-Real.	45	35 Barcelona .	64
3 Orense.....	27	20 Gerona.....	46	36 Córdoba . .	64
4 Coruña.....	30	21 Guadalajara .	46	37 Málaga....	68
5 Leon.....	30	22 Teruel.....	47	38 Cáceres... .	71
6 Oviedo.....	30	23 Búrgos.....	48	39 Huesca....	71
7 Zamora.....	30	24 Badajoz....	48	40 Guipúzcoa.	74
8 Avila.....	31	25 Canárias... .	50	41 Navarra... .	75
9 Albacete. . .	35	26 Palencia....	50	42 Madrid....	78
10 Almería....	37	27 Santander... .	50	43 Alaya.....	81
11 Granada.....	37	28 Segovia....	50	44 Vizcaya... .	82
12 Logroño....	40	29 Lérida.....	50	45 Alicante... .	83
13 Toledo.....	40	30 Valéncia... .	58	46 Huelva....	84
14 Jaen.....	41	31 Baleáres... .	59	47 Tarragona.	87
15 Salamanca..	41	32 Sória.....	61	48 Sevilla....	90
16 Cuenca. . . .	42	33 Zaragoza....	61	49 Cádiz.....	94
17 Valladolid... .	43				

Tal es el resultado de la precedente lista, formada con los datos oficiales del censo; pero comprendiendo los sordo-mudos, ciegos é imposibili-

(1) En el mes de Febrero del corriente año de 1868 se ha publicado un notable trabajo de los llamados en Inglaterra *Statistical Abstracts*, que comprende los datos oficiales de los últimos quince años, y por él se ve que en los últimos los pobres no han disminuido; porque si bien los de Inglaterra, Escocia y Gales son algunos ménos, los de Irlanda han aumentado considerablemente. La disminucion de los pobres en el Reino-Unido es, pues, un hecho desde las sábias medidas dictadas por Sir Roberto Peel, pero en estos últimos años se ha detenido la progresion de esta mejora.

tados que este documento separa; concretándose á los pobres solamente, sin incluir los grupos de impedidos, aparecen las provincias en este orden:

1 Pontevedra..	31	18 Ciudad Real.	56	34 Barcelona...	81
2 Lugo.....	32	19 Gerona.....	57	35 Castellon....	82
5 Orense.....	32	20 Murcia.....	58	36 Córdoba....	95
4 Zamora.....	33	21 Teruel.....	58	37 Huelva.....	95
5 Leon.....	35	22 Avila.....	60	38 Málaga.....	97
6 Oviedo.....	39	23 Búrgos.....	60	39 Madrid.....	101
7 Coruña.....	39	24 Guadalajara.	61	40 Navarra.....	101
8 Granada....	45	25 Segóvia.....	61	41 Guipúzcoa...	105
9 Almeria....	46	26 Lérida.....	61	42 Alava.....	110
10 Logroño....	47	27 Cáceres.....	62	43 Huesca.....	122
11 Cuenca.....	49	28 Palencia....	62	44 Vizcaya.....	124
12 Jaen.....	49	29 Badajoz....	69	45 Tarragona...	132
13 Toledo.....	49	30 Santander...	69	46 Baleáres....	133
14 Salamanca..	50	31 Canárias...	71	47 Alicante.....	140
15 Albacete...	52	32 Zaragoza....	77	48 Cádiz.....	149
16 Sória.....	52	33 Valéncia....	79	49 Sevilla.....	157
17 Valladolid..	53				

Comparado este cuadro de los pobres solos con el anterior, que comprende tambien los impedidos, resulta que sólo 8 provincias conservan el mismo número de orden en la escala, siendo estas Orense, Leon, Oviedo, Toledo, Valladolid, Búrgos, Córdoba y Vizcaya. Otras 16 ocupan el puesto inmediato en más ó en ménos, y son: Lugo, Pontevedra, Almería, Salamanca, Ciudad-Real, Gerona, Teruel, Zaragoza, Castellon, Barcelona, Málaga, Guipúzcoa, Navarra, Alava, Sevilla y Cádiz. Difieren de dos á tres números 13, que son Coruña, Zamora, Jaen, Murcia, Guadalajara, Palencia, Santander, Segóvia, Lérida, Valéncia, Granada, Tarragona y Alicante. La provincia de Madrid en el segundo estado sube al núm. 39, desde el 42 que ocupa en el primero, contándose tambien en este grupo. Las 11 restantes presentan mayores diferencias de tres puestos, y son Avila, Albacete, Logroño, Cuenca, Badajoz, Canárias, Baleáres, Sória, Cáceres, Huesca y Huelva. Tanto en este como en los anteriores grupos, las provincias se hallan colocadas en orden de mayor intensidad de pauperismo.

De la repetición de esta clase de estadísticas, hechas con el cuidado especial de no confundir los inhábiles para el trabajo con los inválidos que posean medios de existencia podrá con el tiempo llegarse á obtener la importante clasificación de los datos ingleses, que separan siempre los indigentes hábiles de los inhábiles para trabajar, que por ejemplo, en 1865 eran 181.600 los de la primera categoría y 791.100 los de la segunda, en que

se cuentan los impedidos, los ancianos, los niños y las mujeres desvalidas.

La division actual de provincias, puramente administrativa, y no obediendo á ninguna ley geográfica, ni de raza, ni de clima, es poco á propósito para formar opinion respecto de la intensidad del pauperismo en cada zona; y así, no será quizás inútil presentar á continuacion el número de pobres de todas clases que corresponden á cada comarca, considerándolas por la antigua division en reinos ó grandes provincias:

ANTIGUOS REINOS.	POBRES DE SOLEMNIDAD.	SORDO-MUDOS. CIEGOS É IM- POSIBILITADOS.	TOTAL GENERAL.
Andalucia.....	39.692	13.002	52.694
Aragon.....	11.896	3.234	15.130
Asturias.....	13.833	4.037	17.870
Castilla la Nueva.....	23.862	5.620	29.482
Castilla la Vieja.....	20.633	5.299	25.932
Cataluña.....	21.736	6.245	28.081
Extremadura.....	10.662	2.577	13.239
Galicia.....	53.605	12.305	65.910
Leon.....	30.103	5.995	36.098
Murcia.....	10.537	3.695	14.232
Navarra.....	2.974	1.088	4.062
Valencia.....	15.894	5.818	19.742
Provincias Vascongadas.....	3.798	1.686	5.484
Islas Baleáres.....	2.023	2.566	4.589
Islas Canarias.....	3.328	1.540	4.868
TOTAL.....	262.578	75.048	337.626

6.º—Suicidios.

Madrid, como toda gran poblacion, es centro de ambiciones, hogar de las más encontradas pasiones, refugio de miserias de todo linaje, y por lo tanto teatro más frecuente que cualquiera otra localidad de esos actos de criminal desesperacion, que producen las páginas más lúgubres de las estadísticas oficiales. Pero, dicho sea en honor de la moralidad de nuestro país, tanto España en su conjunto como Madrid, ofrecen en este punto resultados ménos sombríos que las demás naciones de Europa.

En el periodo de 1859-64, en cuatro años completos, se han suicidado en la Península é Islas adyacentes 892 personas, que producen un promedio

anual de 223, ó sean algo ménos de 14 por cada millon de habitantes. Esta proporción, comparada con la de otros países, produce la siguiente escala:

	SUICIDIOS POR CADA MILLON DE HABITANTES.
Génova (1).....	267
Dinamarca.....	252
Sajonia.....	202
Prusia.....	108
Noruega.....	108
Francia.....	100
Inglaterra.....	84
Suecia.....	67
Bélgica.....	57
España.....	14

Si de esta relación, relativamente satisfactoria del conjunto de la nación, se desciende á examinar separadamente los suicidios ocurridos en Madrid, aparece que en los mismos cuatro años ántes citados, los que pusieron voluntariamente término á la existencia fueron 81, lo que produce un promedio anual de 20 y una proporción de 72 por cada millon de habitantes; de modo que, áun comparada con el conjunto que presentan las demás naciones, todavía hay 7 de las 10 comprendidas en la escala anterior, que exceden á la villa de Madrid en la frecuencia de estos desastres.

Considerados los suicidios de Madrid y su provincia por sexo y edad, suministran en los cuatro años referidos el resultado que se expresa á continuación:

(1) Se coloca Génova en esta escala de naciones, á pesar de ser solamente una ciudad, por ser el punto de Europa donde los suicidios son más frecuentes.

SUICIDAS POR EDADES Y SEXOS.

AÑOS.	DE 9 A 15 AÑOS.		DE 15 A 25 AÑOS.		DE 25 A 30 AÑOS.		DE 30 A 40 AÑOS.		DE 40 A 50 AÑOS.		DE 50 A 60 AÑOS.		DE MAS DE 60 AÑOS.		DE EDAD DESCONOCIDA.		TOTAL GENERAL.		
	VARONES..	HEMBRAS..	VARONES..	HEMBRAS..	VARONES..	HEMBRAS..	VARONES..	HEMBRAS..	VARONES..	HEMBRAS..	VARONES..	HEMBRAS..	VARONES..	HEMBRAS..	VARONES..	HEMBRAS..	VARONES..	TOTAL.	
1859				2			1	2	1	1	1					2	12	6	18
1860					3		1	2	1		3					5	44	4	48
1861				1	6	1	2	3			1	1				4	12	15	27
1862																6	12	6	18
TOTAL.....			1	8	4	5	3	5	2	5	1	2	3	28	13	50	51	81	

SUICIDAS POR ESTADO CIVIL Y SEXO.

AÑOS.	SOLTEROS.		CASADOS.		VIUDOS.		ESTADO DESCONOCIDO		TOTAL.				
	VARONES..	HEMBRAS..	CON HIJOS.	SIN HIJOS.	CON HIJOS.	SIN HIJOS.	VARONES..	HEMBRAS..	VARONES..	HEMBRAS..			
1859	5	5			1	1			5	1	12	6	81
1860	2					1	1	1	8	1	44	4	48
1861	2	7	1	1		1	1	5	5	3	12	15	48
1862									12	6	12	6	27
TOTAL.....	7	10	1	2	1	5	2	30	41	50	51	81	

En los suicidios, según el grado de instrucción de las víctimas, son tantos los comprendidos en la casilla de instrucción desconocida, que la exposición en un cuadro de este dato no conduciría á ningún resultado útil.

Algo parecido sucede respecto de las causas frecuentes del suicidio; y además, lo mismo este dato que el de los medios empleados para consumarlo y el de los meses del año en que ocurrieron, son noticias en que se encuentran englobados todos los suicidas de la Península. El corto número que corresponde á la capital no ofrece por otra parte una base bastante grande para deducir una ley de ella.

Las tentativas de suicidio fueron en los mismos:

	VARONES.	HEMBRAS.	TOTAL.
1859.....	3	1	4
1860.....	9	2	11

7.º—Criminalidad.

La estadística criminal de España es uno de los documentos que aparecen á mayor distancia de la época en que acontecieron los hechos sobre que recae. Necesaria acaso esta demora, por la dificultad de reunir y organizar tantos datos, lo cierto es que sólo existen hoy en disposición de pasar al dominio del público los relativos á 1862.

Una consideración óbvía, la de ser Madrid el centro de la población más numerosa de la Monarquía, y, como capital de ella, reunión de todas las actividades desarrolladas, tanto para el bien como para el mal, explica que, con relación á las demás provincias, las cifras de la criminalidad sean las más compactas y sombrías del Reino.

Sin embargo, si se hiciera abstracción de los delincuentes originarios de otras provincias, cuyos hechos criminosos se cometen y juzgan en Madrid, la cuestión variaría completamente de aspecto, pues en su Audiencia es donde existe mayor número relativo de causas formadas contra naturales de otras provincias.

Como la estadística criminal es de tal naturaleza que exige muchísima extensión, bastará aquí, en la imposibilidad de darle toda la que merece, apuntar los principales hechos referidos al último año de que hay datos completos, que es el ya citado de 1862.

De los 4.153 hechos en que entendió la Audiencia de Madrid, 2.871 fueron declarados delitos y 1.262 no delitos, dando lugar á 3.616 causas.

El total de procesados fué de 4.213, habiéndose inhibido los juzgados respecto de 292; otros 86 fueron eximidos de responsabilidad; 1.253 se declararon absueltos, 961 libremente y 292 de la instancia; se sobreseyó res-

pecto de 633, y 1.949 fueron condenados, de ellos 1.907 presentes y 42 en rebeldía.

Los delitos cometidos lo fueron: 9 contra la religion; 2 calificados de lesa majestad; 1 de rebelion; 84 de atentado, desacato y otros desórdenes públicos; 1 por asociacion ilícita; 1 de falsificacion de sellos del Estado; 24 de falsificacion de moneda, billetes-crédito y papel sellado; 72 de documentos públicos; 25 de falso testimonio; 2 de usurpacion de funciones; 128 de vagancia y mendicidad; 4 de juegos y rifas; 11 de prevaricacion; 6 de infidelidad en la custodia de presos; 5 idem de documentos; 1 de violacion de secretos; 19 de resistencia y desobediencia; 2 de abandono de destino; 1 de abuso contra particulares; 1 de prolongacion de funciones públicas; 4 de cohecho; 5 de malversacion de caudales; 12 de fraudes y exacciones ilegales; 6 delitos de empleados sin clasificacion especial; 108 de homicidio; 13 de infanticidio; 4 de aborto; 944 de lesiones; uno de duelo; 11 de adulterio; 36 de violacion y otros abusos deshonestos; 12 de estupro; 1 de raptó; 11 de calumnia; 30 de injurias; 2 de usurpacion de estado civil; 3 de celebracion de matrimonios ilegales; 5 de detenciones ilegales; 1 de sustraccion de menores; 5 de abandono de niños; 27 de allanamiento de morada; 42 de amenazas y coacciones; 77 de robo con violencia; 448 de robo con fuerza; 1.757 de hurto; 8 de usurpacion, 338 de estafas y otros engaños; 2 de alzamiento, quiebra ó insolvencia punibles; 3 de maquinacion para alterar el precio de las cosas; 109 de incendios y otros estragos; 55 de daños; 66 de imprudencia temeraria; 65 de quebrantamiento de sentencia, y 1 por eximirse del servicio militar.

Los delitos clasificados por el Código, que no aparecen cometidos en el mismo año, son los siguientes; traicion, contra la paz é independencia del Estado, contra el derecho de gentes, falsificacion de marcas particulares, contra la salud pública, nombramientos ilegales, usurpacion de atribuciones, negociaciones prohibidas á los empleados, descubrimiento y revelacion de secretos, y abusos de las casas de préstamos sobre prendas.

Las muertes casuales que motivaron procedimiento criminal fueron 432, que produjeron la sustanciacion de 411 causas.

Las causas de muerte fueron las siguientes:

CAUSAS DE MUERTE.	MUERTOS		
	VARONES.	HEMBRAS.	TOTAL.
Carruajes y caballerías.....	11	2	13
Animales feroces.....	3	.	3
Animales no feroces.....	.	1	1
Caida de alturas.....	23	3	26
Hundimiento de terrenos.....	21	6	27
Máquinas de ferro-carriles.....	9	.	9

Continúa CASUAS DE MUERTE.	MUERTOS.		
	VARONES.	HEMBRAS.	TOTAL.
Armas de fuego y blancas.....	6	1	7
Asfixias producidas por el agua.....	57	11	68
Idem por el fuego.....	6	2	8
Idem por el rayo.....	5	•	5
Explosion de minas.....	4	•	4
Otras causas de asfixia.....	10	•	10
Hambre, sed, fatiga, calor y frio.....	5	1	6
Bebidas espirituosas.....	5	•	5
Otros géneros de muertes violentas.....	40	7	47
Aparecidos muertos que resultaron por enfermedades.....	167	26	193
TOTAL.....	305	48	353

Es necesario no olvidar que, tanto los hechos criminosos como las desgracias que han ocasionado las muertes que se acaban de mencionar, recaen no sólo en la provincia de Madrid, sino tambien en las de Avila, Guadaluajara, Segóvia y Toledo, que asimismo pertenecen al territorio de su Audiencia. Por consiguiente, los 2.871 hechos calificados como delitos y las 411 causas por acontecimientos no criminales, que produjeron las 353 muertes, se refieren á una masa de poblacion de 1.332.805 habitantes, correspondiendo un hecho penable por cada 468 personas; y una muerte sin inferir responsabilidad criminal por cada 2.839.

Otros hechos que causaron lesiones, pero sin producir la muerte, motivaron procedimientos criminales en 1862, y son los que siguen:

LESIONES CAUSADAS POR	NUMERO DE LESIONES A		
	VARONES.	HEMBRAS.	TOTAL.
Carruajes y caballerias.....	45	4	49
Animales feroces.....	6	•	6
Caida de alturas.....	46	5	51
Hundimientos de terrenos.....	17	1	18
Máquinas de ferro-carriles.....	7	•	7
Armas de fuego y blancas.....	9	•	9
Asfixia causada por el fuego.....	1	1	2
Idem por el rayo.....	1	•	1
Idem por explosion de minas.....	2	•	2
Vinos y licores.....	5	•	5
Otras causas.....	54	2	56
TOTAL.....	173	13	186

La estadística criminal publicada por el Ministerio de Gracia y Justicia suministra datos sobre las particularidades que aparecen á continuacion:

Delitos clasificados segun el grado técnico de su desarrollo y segun las causas impulsivas.

Contra la propiedad, segun la cuantía del daño causado.

Homicidios, infanticidios, abortos, lesiones y robos, segun los instrumentos y medios empleados para perpetrarlos.

Lesiones, homicidios, atentados, desacatos y desórdenes públicos, segun se cometieron, en dias festivos ó de trabajo.

Clasificacion de las causas, segun el tiempo invertido en su sustanciacion.

La misma clasificacion respecto de la terminacion de las causas.

Causas ejecutoriadas, segun las instancias en que terminaron y todo género de indicaciones respecto de los procesados absueltos libremente de la instancia, penados, etc., etc, en cada clase de delitos.

Nacionalidad y naturaleza de los penados.

Clasificacion por edad, por estado civil, por instruccion, por profesiones y por concepto anterior que disfrutaban los mismos procesados.

Determinacion de las circunstancias de la criminalidad.

Reincidencias.

Imposicion de penas aflictivas, correccionales y leves.

La misma clasificacion respecto de las penas comunes y conjuntas y de las principales y accesorias.

En cuanto á las penas principales, conviene consignar las impuestas sólo en la provincia de Madrid, porque este dato da la medida concreta y aproximada de su criminalidad, desenglobada de la de toda la jurisdiccion de su Audiencia. Estas han sido 362 en el año á que se refieren los datos.

Despues se consignan los indultos, rebajas de condenas, conmutaciones de penas y rehabilitaciones concedidas por S. M.; y por último, las extradicciones de criminales entre España y otros países.

Cada uno de estos datos, que se consignan para que conozcan su existencia aquellas personas á quienes pudieran interesar, exigiria una extension impropia de un libro de esta índole.

Por otra parte, la naturaleza de los hechos de que tratan requiere, para su perfecta comprension, no presentar los de una provincia ó region aislada, sino los de todo el país, comparando las diferentes comarcas entre sí. Por que la estadística criminal, mucho mas que otra alguna, tiene un valor esencialmente relativo.

RAMOS DE GOBERNACION.



VI.—BENEFICENCIA

CONSIDERACIONES GENERALES.—Considerada esta palabra por lo que significa gráficamente, Beneficencia es la virtud de hacer bien; en la acepcion en que la toma el lenguaje administrativo, es el conjunto de los deberes del Gobierno respecto de cierta parte de los administrados. Todos los publicistas que se han ocupado de la Beneficencia reconocen que el socorro al infortunio no constituye un derecho de parte del desgraciado, si bien la mayor parte la consideran como un deber moral de la sociedad, que á su nombre ejerce la Administracion.

Es evidente que el capitalista, el labrador, el industrial, y, en general, todas las clases de la sociedad, necesitan los servicios de seguridad y justicia encomendados al Estado, representado por el Gobierno, para sostenerse y para mejorar de condicion. Pero si esto es así, como lo es, ¿cuál será la que necesite el anciano indigente, falto de fuerzas para trabajar; el niño abandonado en su orfandad ó por padres desnaturalizados; el jornalero enfermo, postrado en el lecho del dolor, y el desgraciado, en fin, que no cuenta con ningun género de recursos para dar sustento á sus hijos, por reveses de fortuna que carece de fuerzas para combatir?

Acudir al remedio de tales necesidades es el objeto de la Beneficencia, y desde tiempos muy remotos se consagró por los encargados de regir el destino de las naciones, gran preferencia á la legislacion por la que habia regirse tan importante materia.

No es necesario recordar las diferentes escuelas que entre los publicistas se han traído á discusion al tratar de la Beneficencia pública.

Bastará consignar las dos que más distan entre sí por sus principios, y fijarse en la oficial, sin hacer consideraciones acerca de las ventajas de cada una, puesto que este libro se limita á examinar la cuestion á partir de su estado actual, á fin de deducir de su conocimiento la conveniencia de conservar y mejorar el sistema ó de encaminarlo por nuevas vías.

Las dos escuelas extremas se clasifican con toda claridad sólo con designarlas: Beneficencia obligatoria y Beneficencia voluntaria.

Esta simple enunciaci6n da sin duda á conocer sus principios, los fundamentos en que descansan, y hasta la forma y manera de practicar los fines á que tiende su creacion.

La Beneficencia, tal como está organizada en Inglaterra, es la obligatoria; y tal como esta instituida en España, es la voluntaria.

Graves consideraciones podrian hacerse entrando en un campo que tanto se presta á las reflexiones y al estudio; pero baste aqui congratularse de que la nacion española haya optado desde los tiempos más remotos por la Beneficencia voluntaria; sólo por este hecho se demuestra el profundo sentimiento de humanidad que entre nosotros predomina, y al mismo tiempo evita al país los graves embarazos que habria de producir un cambio radical, como le sucede á la Gran-Bretaña.

Sentado, pues, el principio fundamental en que descansa la Beneficencia de España, es conveniente echar una ojeada sobre la legislacion porque se rige, y observar si esta legislacion se cumple en todas sus partes en esta provincia.

Las Leyes 1.ª á la 3.ª, 6.ª á la 9.ª, 21 á la 26 del título XXIX, libro VII y otras de la Novisima Recopilacion; la Ley de 11 de Octubre de 1820; la de 23 de Enero de 1822, escrita con un profundo conocimiento del ramo y llena toda de principios altamente humanitarios y reglas de facilisima aplicacion, son las principales en que se apoya nuestro sistema.

Tambien es digna de mencionarse la Instruccion dirigida á los Subdelegados de Fomento en 30 de Noviembre de 1833, que pasa por un modelo, y que debe ser estudiada por cuantos se dedican á éste como á cualquiera otro de los vastos ramos de la Administracion civil. Allí, al ocuparse de la Beneficencia, se extiende el autor de la Instruccion, sienta máximas y escribe poseido del espíritu más ferviente de caridad, á la vez que establece reglas prácticas de la mayor conveniencia.

Posteriormente á las disposiciones que acaban de indicarse, se han dictado otras, que después se han refundido en la Ley vigente de Beneficencia y en los Reglamentos para su ejecucion.

Entre ellas pueden citarse la Real órden de 26 de Marzo de 1833 sobre inspeccion y protectorado de los Establecimientos; la de 20 de Junio de 1838, para que los mismos fuesen defendidos como pobres; la de 30 de Diciembre de 1838, que trata de los litigios; la de 25 de Marzo, relativa al protectorado del Gobierno sobre las fundaciones benéficas; la de 3 de Abril de 1846,